



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Expte. GEX nº 3242/22

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 (expte. GEX nº 3242/22).

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), siendo las trece horas y treinta minutos (13:30 hrs.) del día 7 de noviembre de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico que se relacionan con el fin de celebrar sesión ordinaria para dictaminar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 1601/2022, de 3 de noviembre.

Asistentes:

Presidenta: El Alcalde-Presidente, Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes.

Concejales Miembros de la Comisión Informativa:

Grupo Socialista:

Sra. María Belén Moya Rojas.

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas, en sustitución del Concejales Sr. Manuel Leyva Jiménez por imposibilidad de asistencia debidamente justificada.

Grupo Partido Popular:

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

Grupo IU-LV-CA:

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

Miembros ausentes con excusa:

Sra. Manuela Bollero Calvillo (Grupo DECIdA).

Sra. Lourdes Ruiz Moreno (Grupo DECIdA).

Secretario de la Corporación:

Sr. Fernando Civantos Nieto.

Comprobada la existencia del quórum suficiente para la válida celebración de la sesión (7 miembros), el Sr. Presidente declara abierta la misma para dictaminar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022 (EXPEDIENTE GEX 1374/2022).

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico el día 6 de mayo de 2022 (expte. GEX nº 1374/22), resulta aprobada por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIdA.

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



SEGUNDO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 (EXPTE. GEX N.º 2245/22).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el expediente GEX n.º 2245/22, relativo a la modificación del presupuesto en vigor mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021.

Visto que constan Memorias-Providencias para la incoación de los expedientes Gex n.º 742/2022, 2246/2022, 2247/2022, 2787/2022, 2898/2022, 2899/2022, 2957/2022 y 2958/2022, de modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y 3224/2022 por suplemento de crédito, todos ellos englobados en el expediente General: Gex 2245/2022, y en las que constan expresamente el gasto a realizar, la inexistencia o insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, la mención de que los gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y las partidas presupuestarias cuya creación o suplemento se proponen.

Visto el informe favorable a la aprobación del expediente y el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la sostenibilidad financiera, emitidos por la Secretaría-Intervención con fecha 3 de noviembre de 2022, que constan en el expediente.

Visto el Decreto n.º 292/2022, de 15 de febrero (expte. GEX n.º 442/22), que aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2021, que acredita el resultado del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el remanente líquido de tesorería para gastos generales, que permiten la financiación de la modificación presupuestaria.

Visto lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Aprobar inicialmente en expediente GEX n.º 2245/22 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios y Suplemento de Creditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, para la dotación de las partidas presupuestarias de gastos e ingresos de nueva creación o suplemento que se relacionan a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

| GEX | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE (€) |
|----------|---------------------------|--|-------------|
| 742/2022 | 171-60001 | PARQUES Y JARDINES-ADQUISICIÓN TERRENO | 125.784,01 |

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

| | | CON REFERENCIA CATASTRAL | |
|-----------|--------------|---|-------------------|
| | | 6101337UH6160S0001KZ | |
| 2246/2022 | 231-62308 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-EQUIPAMIENTO OFFICE COCINA CENTRO SOCIOSANITARIO | 18.639,93 |
| 2247/2022 | 164-62307 | CEMENTERIO-ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA PORTAFÉRETOS | 29.265,06 |
| 2787/2022 | 135-62401 | PROTECCIÓN CIVIL - ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA PROTECCIÓN CIVIL | 18.000,00 |
| 2898/2022 | 342-62507 | INSTALACIONES DEPORTIVAS-ADQUISICION QUIOSCO | 14.157,00 |
| 2899/2022 | 920-62600 | ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO | 13.866,13 |
| 2957/2022 | 231-61903 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-REFORMA CENTRO DE DIA MAYORES | 64.412,21 |
| 2957/2022 | 231-62502 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA MAYORES | 96.048,87 |
| 2958/2022 | 920-62307 | ADMINISTRACIÓN GENERAL-ADQUISICIÓN MÁQUINAS DE OZONO EDIFICIOS MUNICIPALES | 5.178,80 |
| 3224/2022 | 011-91301 | DEUDA PÚBLICA-PRESTAMO L/P BBVA 250000 | 31.250,00 |
| 3224/2022 | 011-91305 | DEUDA PÚBLICA-PRESTAMO L/P CAJA RURAL NTRA. SRA. DEL SOL | 37.500,00 |
| 3224/2022 | 011-91307 | DEUDA PÚBLICA-PRESTAMO L/P CAJASUR | 56.250,00 |
| 3224/2022 | 011-91308 | DEUDA PÚBLICA-PRESTAMO L/P CAJA RURAL | 7.310,44 |
| 3224/2022 | 011-31000 | DEUDA PÚBLICA-INTERESES DE PRESTAMOS L/P | 3.597,75 |
| | TOTAL | | 521.260,20 |

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------|--|------------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 521.260,20 euros |

Segundo: Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o informaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, haciendo constar que, transcurrido el plazo anterior sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva.

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



Tercero: Aprobado definitivamente el expediente, será publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.
El Alcaldesa-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIdA.

TERCERO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE GEX Nº 3132/22 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTOS ÁREA DE GASTO.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el expediente GEX nº 3132/22, relativo a la modificación presupuestaria mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento, iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 25 de octubre de 2022, en el que consta Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del expediente.

Visto el documento de Retención de Crédito RC con Número de Operación 22022005001 (Ref. 2022004584), emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 26 de octubre de 2022, que acredita la existencia de disponibilidad de créditos para la financiación de la modificación presupuestaria por importe total de 45.000,00 euros.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente GEX nº 3132/2022, de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distintas Áreas de Gasto, de la siguiente forma:

Aplicaciones Presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|---|--------------------|
| 150-13100 | VIVIENDA Y URBANISMO-RET. LABORAL TEM. | 33.100,00 € |
| 150-16000 | VIVIENDA Y URBANISMO-SEGURIDAD SOCIAL | 11.900,00 € |
| | TOTAL PARTIDAS QUE TRASFIEREN SU CREDITO | 45.000,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Aplicaciones Presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|---|--------------------|
| 321-21200 | GUARDERIA-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 15.000,00 € |
| 323-21200 | C. DOCENTES-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 15.000,00 € |
| 330-21200 | ADMO. GRAL CULTURA-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 15.000,00 € |
| | TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CREDITO | 45.000,00 € |

Segundo: Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de adoptar un acuerdo de aprobación definitiva. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Aprobado definitivamente, será publicado íntegramente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes"

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIIdA.

CUARTO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE GEX nº 3144/22 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el expediente GEX nº 3144/22, relativo a la modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, financiado con minoración de partidas presupuestas del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, iniciado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 27 de octubre de 2022, en el que consta Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del expediente.

Visto el documento de Retención de Crédito RC con Número de Operación 22022005006 (Ref. 2022004590), emitido por la Secretaría-Intervención con fecha 28 de octubre de 2022, que acredita la existencia de disponibilidad de créditos para la financiación de la modificación presupuestaria por importe total de 40.359,07 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.f) y 22.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente GEX nº 3144/2022, de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, financiado con minoración de partidas presupuestas del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, de la siguiente forma:

Aplicaciones Presupuestarias cuyo crédito resulta parcialmente minorado:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|--|--------------------|
| 132-12003 | SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO- SUELDO | 8.000,00 € |
| 132-12100 | SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO- C. DESTINO | 6.000,00 € |
| 132-12101 | SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO-C. ESPECIFICO | 11.000,00 € |
| 920-12003 | ADMINISTRACION GENERAL-SUELDOS G. C1 | 5.359,07 € |
| 920-12100 | ADMINISTRACION GENERAL- C. DESTINO | 5.000,00 € |
| 920-12101 | ADMINISTRACION GENERAL. C. ESPECIFICO | 5.000,00 € |
| | TOTAL PARTIDAS QUE MINORAN SU CREDITO | 40.359,07 € |

Aplicaciones Presupuestarias cuyo crédito resulta suplementado:

| Aplicación presupuestaria | Descripción | Importe |
|---------------------------|---|-------------|
| 419-69000 | MONTES COMUNALES-INVERSIONES EN TERRENOS MONTES COMUNALES | 40.359,07 € |

Segundo: Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de adoptar un acuerdo de aprobación definitiva. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Aprobado definitivamente, será publicado íntegramente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes"

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIdA.

QUINTO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CANCELACIÓN DEL CRÉDITO FINANCIERO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL EL 24 DE MAYO DE 2012, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS EELL, POR IMPORTE DE 116.966,94 EUROS, DERIVADO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012 (EXPTE. GEX Nº 1898/21)

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2012, por el que aprueba un Plan de Ajuste para el acceso a los mecanismos adicionales de financiación del Estado para las Corporaciones Locales, regulados en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

Visto el préstamo financiero suscrito entre el Ayuntamiento y el Banco Cooperativo Español con fecha 24 de mayo de 2012, con número de operación 2157089228 del Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de las EELL, por importe de 116.966,94 Euros.

Visto que fecha 10 de enero de 2013 fue emitido por la Secretaría-Intervención el informe relativo al cumplimiento del Plan de Ajuste, haciendo constar que había sido cumplido en su totalidad.

Visto el Oficio de 11 de marzo de 2021 de la Secretaría General de Administración Local, mediante el que informa de que el Ayuntamiento consideró finalizado el Plan de Ajuste de manera indebida, ya que resulta acreditado que la operación financiera de crédito vinculadas a la ejecución del Plan de Ajuste no ha sido amortizada en su totalidad, por lo que continúa en vigor, procediendo a la reapertura de oficio del Plan con la consecuencia del mantenimiento de la obligación de información trimestral inherente.

Visto el capital pendiente de pago por importe de 10.965,66 euros con fecha 3 de noviembre de 2022, así como el expediente GEX n.º 2245/22, relativo a la modificación del presupuesto en vigor mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, que incluye el incremento de la partida presupuestaria 011-91308-Deuda Pública. Préstamo L/P Caja Rural con el fin de que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar la cancelación del préstamo.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.1.a) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la cancelación del préstamo financiero suscrito entre el Ayuntamiento y el Banco Cooperativo Español con fecha 24 de mayo de 2012, con número de operación 2157089228 del Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores de las EELL, por importe de 116.966,94 euros, mediante la devolución del capital y de los intereses pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022.

Segundo: La efectividad de la autorización de cancelación del préstamo está condicionada a la aprobación definitiva por el Pleno del expediente GEX n.º 2245/22, relativo a la modificación del presupuesto en vigor mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente al año 2021, circunstancia que será acreditada mediante

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

la emisión del certificado emitido a tal efecto por la Secretaría-Intervención de la Corporación que será incorporado al expediente.

Tercero: Remitir un certificado del presente acuerdo al Banco Cooperativo Español a efectos de hacer efectiva la cancelación del préstamo en la fecha mencionada.

Cuarto: Autorizar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites y la firma de los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto: Remitir un certificado del presente acuerdo, junto con la copia de la documentación acreditativa de la cancelación del préstamo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas a efectos de acreditación del cumplimiento y finalización del Plan de Ajuste.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes."

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIa.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente anuncia la intención de incluir un asunto en el orden del día por razones de urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del RD 2568/86, con el fin de que pueda ser dictaminado por la Comisión e incluido en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno.

Continúa su intervención justificando la urgencia en el contenido del artículo 21.1.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite a la Alcaldía adoptar en casos de urgencia resoluciones sobre materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, como ocurre en el presente caso.

Interviene la portavoz del grupo DECIa, Sra. Bollero Calvillo, para anunciar la abstención de su grupo en esta propuesta, al igual que en las anteriores, porque su grupo no ha dispuesto de la información necesaria para votar en algún sentido. Igualmente, desea dejar constancia de que no han recibido las actas de la sesiones anteriores de ninguna de las Comisiones que se celebran en el día de hoy.

Sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día por razones de urgencia, resulta dictaminada aprobada por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIa.

SEXTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA nº 1609/2022, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROGRAMA DUS 5000, REGULADO EN EL REAL DECRETO 692/2021, DE 3 DE AGOSTO (Expte. GEX nº 2919/22).

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"Visto el expediente GEX nº 2029/22, relativo a la obtención de ayudas directas destinadas a inversiones en proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

demográfico, reguladas en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto (PROGRAMA DUS 5000), aprobado en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE n.º 185, de 4 de agosto de 2021.

Visto que consta en el expediente el Decreto de la Alcaldía nº 1609/2022, de 4 de noviembre, que aprueba la participación del Ayuntamiento en el citado programa, la aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 692/21, las actuaciones a realizar, el compromiso de dotación presupuestaria de la financiación en la forma expuesta en el dicha resolución, la memoria descriptiva de las actuaciones y la presentación de dos solicitudes con el contenido relacionado en el Decreto.

Visto que la resolución fue dictada por la Alcaldía en sustitución del Pleno, como órgano competente de la Corporación, por las razones de urgencia expuestas en el propio Decreto.

Visto que el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permite a la Alcaldía adoptar en casos de urgencia resoluciones sobre materias de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 1609/2022, de 4 de noviembre, que literalmente dice:

"DECRETO Nº 1609/22

Participación del Ayuntamiento en el Programa DUS 5000 regulado en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto

Visto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el BOE n.º 185, de 4 de agosto de 2021.

Visto que el artículo 1 dispone que tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas a entidades locales contempladas en su artículo 6, definidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que realicen inversiones correspondientes a la promoción y ejecución de uno o varios de los siguientes proyectos singulares locales de energía limpia:

- Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.
- Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.
- Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.

- Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente Smart Rural y TIC.
- Movilidad Sostenible.

Visto que el artículo 12 regula el plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas reguladas en el mismo, disponiendo el inicio del plazo desde las trece horas (13:00 hrs.) del día 5 de noviembre de 2021 hasta que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible o se cumpla el año natural desde el inicio del plazo, por lo que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 5 de noviembre del presente año 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

Visto que esta Alcaldía considera necesario participar en el procedimiento mediante la presentación de solicitudes de ayudas para las siguientes medidas e importes:

1.- Medida 1: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificio e infraestructuras públicas, por importe de 2.001.135,62 de euros, sin IVA, ó 2.421.374,10, IVA incluido.

2.- Medida 2: Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo, por importe de 587.753,03, sin IVA, ó 711.181,17, IVA incluido.

3.- Medida 3: Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío, por importe de 385.354,82, sin IVA, ó 466.279,3, IVA incluido.

4.- Medida 5: Movilidad Sostenible, por 605.105,68 euros, sin IVA, ó 732.177,88, IVA incluido.

Visto que la ayuda máxima para asignar es, con carácter general, del 85% del importe, calculado sobre la inversión subvencionable realizada en cada proyecto, porcentaje que podrá incrementarse hasta el 100% en el caso de que los proyectos tengan consideración de proyectos integrales, definidos en el artículo 11.3 del RD 692/21.

Visto que la finalización del plazo de presentación impide remitir una propuesta al Pleno para la aprobación de la participación del Ayuntamiento en el Programa mencionado y que el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85 autoriza a la Alcaldía a ejercer la funciones del Pleno en caso de urgencia, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a), b), f) y k) y 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la participación del Ayuntamiento y aceptar expresamente el procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Aprobar las actuaciones que se relacionan, con el compromiso de dotarlas presupuestariamente y de financiarlas con carácter previo al cobro de la ayuda, condicionado a la obtención de la resolución de concesión de la ayuda y a la concesión del anticipo de las mismas, de acuerdo con el artículo 23 del RD 692/21:

1.- Medida 1: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificio e infraestructuras públicas, por importe de 2.001.135,62 de euros, sin IVA, ó 2.421.374,10, IVA incluido.

2.- Medida 2: Instalación de generación eléctrica renovable para autoconsumo, por importe de 587.753,03, sin IVA, ó 711.181,17, IVA incluido.

3.- Medida 3: Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío, por importe de 385.354,82, sin IVA, ó 466.279,33, IVA incluido.

4.- Medida 5: Movilidad Sostenible, por 605.105,68 euros, sin IVA, ó 732.177,88, IVA incluido.

Tercero: Aprobar las memorias descriptivas de las actuaciones a realizar, que constan en el expediente y que componen el proyecto objeto de las ayudas a solicitar, que serán solicitadas mediante las dos solicitudes siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

ayuntamiento@adamuz.es

1.- Proyecto Integral de Energía Limpia del Municipio de Adamuz, Solicitud 1, donde se solicitan ayudas contempladas en las Medidas 1 y 3, con un presupuesto total de 2.887.653,43 euros.

2.- Proyecto Integral de Energía Limpia del Municipio de Adamuz, Solicitud 2, donde se solicitan ayudas contempladas en las Medidas 2 y 5, con un presupuesto total de 1.443.359,05 euros.

Cuarto: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de los trámites y la firma de toda la documentación derivados de las solicitudes de ayudas amparadas por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno.

Quinto: Remitir al Pleno la propuesta de acuerdo de ratificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes

Ante mí,
El Secretario-Interventor,
Fernando Civantos Nieto"

Segundo: Disponer el cumplimiento por los Servicios Administrativos de la Corporación de los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Ángel Moreno Reyes."

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista, PP e IU-LV, y dos (2) abstenciones, correspondientes a las Concejales del grupo DECIIdA.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta (13:40 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,
El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

47DF 4EFF 44B8 27C2 22B7



47DF4EFF44B827C222B7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 27-01-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 27-01-2023